



## Guía rápida de derechos y beneficios que tienen los familiares de los trabajadores (as) de la CONSAR por fallecimiento

Los beneficiarios de los trabajadores tendrán derecho a reclamar en caso de que el (la) trabajador (a) llegue a fallecer, lo siguiente:

- 1. Pago de marcha: Recibirá hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo el trabajador en esa fecha, siempre y cuando tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses (gastos a comprobar con factura).
- 2. Seguro de Vida Institucional (SVI): El monto es equivalente a 40 meses de total de Sueldos y Salarios (Sueldo base más compensación garantizada) al momento de la defunción del (de la) trabajador (a). La Suma Asegurada podrá incrementarse al potenciar la prima básica del SVI que, en su caso, hubiere contratado el (la) trabajador (a).
- **3.** Seguro Colectivo de Retiro (SECORE): Conforme al Anexo 5B del Manual de Percepciones el monto máximo será hasta de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100).
- 4. Pensión por causa de muerte del trabajador (ISSSTE): Este trámite se realiza ante el ISSSTE y lo pueden realizar las personas que se encuentren dados de alta como deudos del trabajador muerto y el tutor en caso de ser menor de edad.
- 5. Trámite de retiro de recursos de la AFORE: El trámite se realiza directamente en la AFORE en la que el trabajador tenía sus recursos. Para localizar la AFORE se deberá ingresar a la página electrónica www.e-sar.com.mx en la sección "Localiza tu AFORE" y tener a la mano el NSS o CURP del trabajador fallecido.

**NOTA IMPORTANTE:** Se deberá verificar si el trabajador (a) contrató algún seguro de vida por cuenta propia. Este descuento se vería reflejado en el recibo de nómina por dicho concepto.

Para mayor información acerca de cada una de las prestaciones y beneficios enlistados anteriormente, consulta el "RESUMEN DE PRESTACIONES 2021 A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS FAMILIARES Y/O BENEFICIARIOS DE UN SERVIDOR PÚBLICO CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO (DEFUNCIÓN) DE ÉSTE, Y QUE SON OTORGADAS POR LA CONSAR" en la siguiente liga <a href="http://www.intranet\_consar.gob.mx/">http://www.intranet\_consar.gob.mx/</a> o contactar al personal de recursos humanos para cualquier duda o aclaración: